

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES



GRUPO ZAMORA COMPANY



CÓDIGO DE ÉTICO Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES DEL GRUPO ZAMORA COMPANY

Contenido

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	COMPROMISOS Y PRINCIPIOS RECTORES PARA LOS PROVEEDORES DE ZAMORAY COMPANY	4
A.	Respeto e igualdad	4
❖	Derechos humanos y derechos laborales	4
B.	Integridad	5
❖	Cumplimiento legal y reglamentario	5
❖	Antisoborno y corrupción	5
❖	Conflicto de intereses	5
❖	Competencia justa	6
❖	Integridad de la cadena de suministro	6
❖	Imagen y reputación de la empresa	6
C.	Transparencia:	6
❖	Mantenimiento de registros	6
❖	Auditorías y evaluaciones	6
D.	Salud y seguridad en el trabajo	7
E.	Seguridad y calidad de los productos	7
F.	Medioambiente	7
G.	Privacidad y protección de datos	8
III.	RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR	8
IV.	MODIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO	8

I. INTRODUCCIÓN

El presente Código para Proveedores describe las normas básicas y mínimas de conducta que se esperan de nuestros Proveedores que trabajan en nombre de Zamora Company o de cualquiera de sus filiales.

El Grupo Zamora Company (en lo sucesivo, «Zamora Company») mantiene los más altos valores éticos y estándares de integridad en todas sus actividades comerciales y espera lo mismo de sus Proveedores¹. Actuar de forma ética y responsable requiere, entre otras cuestiones, observar y cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables y operar en el mercado de forma que se respeten y apoyen los principios básicos de los derechos humanos a la hora de interactuar con nuestros grupos de interés.

Zamora Company se compromete a establecer un marco de respeto mutuo, confianza y colaboración con sus Proveedores, por lo que ha adoptado el presente «Código Ético y de Conducta para Proveedores» (en lo sucesivo, el «Código para Proveedores»), plenamente en línea con el Código Ético y de Conducta de Zamora Company, que refleja las prácticas, normas y principios empresariales que sustentan este compromiso y la base para desarrollar y mantener relaciones comerciales estables, de confianza y duraderas con los Proveedores que comparten nuestros valores y nuestro sentido de la responsabilidad, con el objetivo de lograr la mejora continua y la excelencia en toda nuestra cadena de suministro.

El presente Código para Proveedores describe las normas básicas y mínimas de conducta que se esperan de nuestros Proveedores que trabajan en nombre de Zamora Company o de cualquiera de sus filiales.

El presente Código complementará, pero no sustituirá, cualquier derecho que ostentara Zamora Company en virtud de cualquier contrato con el Proveedor. Zamora Company se reserva el derecho de auditar o revisar el cumplimiento del presente Código por parte de los distribuidores.

¹ Por proveedores se entenderá cualquier tercero que participe en la cadena de valor de Zamora Company, incluidos contratistas y consultores, que suministren materias primas, productos acabados, bienes y servicios a Zamora Company o que actúen en nombre de Zamora Company en cualquier tipo de actividad (colectivamente, los «Proveedores»).

II. COMPROMISOS Y PRINCIPIOS RECTORES PARA LOS PROVEEDORES DE ZAMORA COMPANYY

A. Respeto e igualdad

❖ Derechos humanos y derechos laborales

Zamora Company espera que sus Proveedores compartan su compromiso con los Derechos Humanos y los Derechos Laborales, de conformidad con las leyes, principios y prácticas internacionalmente reconocidas como:

- 1) La protección de los derechos y valores consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- 2) Las Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE);
- 3) La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

En consecuencia, los proveedores deberán llevar a cabo en todo momento sus actividades de manera que respeten lo siguiente:

- Derechos humanos reconocidos internacionalmente. Los proveedores respetarán y promoverán los derechos humanos proclamados internacionalmente y se asegurarán de no ser cómplices de ninguna contravención de los derechos humanos. Asimismo, los Proveedores deberán respetar los derechos humanos de las comunidades locales e indígenas en las zonas donde desarrollen sus actividades.
- La legislación laboral. Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes, reglamentos y normas laborales aplicables y respetar todos los derechos de los trabajadores reflejados en la legislación laboral local del país en cuestión, comprometiéndose específicamente a no emplear a menores de 16 años o por debajo de la edad mínima legal aplicable en el país correspondiente, y a no participar en ningún tipo de explotación laboral ni consentirla.
- Trato justo y respetuoso, igualdad de oportunidades y no discriminación. Los proveedores tratarán a sus empleados con dignidad y respeto, protegerán y defenderán su derecho a la intimidad y cualquier otro derecho y libertad de los trabajadores y rechazarán cualquier conducta ofensiva, intimidatoria o abusiva. Harán lo posible por fomentar un entorno de trabajo inclusivo y no discriminatorio en el que todos los empleados sean valorados y reciban un trato igualitario y justo. De acuerdo con este principio, los proveedores promoverán la igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo y prohibirán cualquier tipo de práctica discriminatoria por motivos de raza, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, nacionalidad, origen social o étnico, ideología o afiliación política, religión, discapacidad, estado de salud, embarazo o cualquier otra condición personal, física o social.
- Empleo para personas con discapacidad. Los proveedores respetarán las leyes sobre cuotas de contratación obligatorias para personas discapacitadas, siempre que resulten aplicables, y adoptarán políticas para apoyar la inclusión de dichas personas en su plantilla.
- Trabajo infantil. Los proveedores evitarán y prohibirán cualquier forma de trabajo infantil y respetarán siempre la edad mínima de contratación establecida en la legislación aplicable, asegurándose de que todos los trabajadores sean mayores de 16 años (la edad mínima legal para poder trabajar en España) o que superen la edad mínima legal aplicable para los trabajadores en el país correspondiente.
- Trabajos forzados. Los proveedores se asegurarán de que no exista ningún tipo de trabajo forzoso u obligatorio dentro de su organización, lo que significará que ninguna persona trabajará bajo coacción o amenaza de sanción, castigo o represalia.

- Acoso. Se esperará que los proveedores creen y mantengan un entorno de trabajo libre de cualquier tipo de amenaza de violencia, acoso físico, sexual, psicológico o verbal, explotación sexual, intimidación, acoso, coacción, abuso de autoridad o cualquier otro tipo de conducta abusiva.
- Libertad de asociación y negociación colectiva. Los proveedores reconocerán el derecho de los trabajadores a organizarse, realizar actividades sindicales y llevar a cabo negociaciones colectivas, respetando la legislación aplicable en cada caso.

B. Integridad

❖ Cumplimiento legal y reglamentario

Los proveedores respetarán y obedecerán las leyes y los reglamentos pertinentes de los países y jurisdicciones en los que operan, y no fomentarán, permitirán ni participarán en ninguna práctica o conducta que pudiera ser contraria a la ley o que contravenga los principios éticos básicos.

❖ Antisoborno y corrupción

Zamora Company no tolerará ninguna forma de corrupción o comportamiento fraudulento o prácticas contrarias a su Código de Ético y Conducta.

Los proveedores deberán actuar siempre de una manera ética que les permita forjar relaciones de confianza, transparencia y cooperación con sus socios comerciales, clientes y subcontratistas. Para lograr este objetivo, establecerán los mecanismos adecuados para detectar y combatir el soborno y la corrupción en todas sus formas y se atenderán a las siguientes directrices y restricciones:

- No ofrecer, entregar o prometer, de forma directa ni indirecta, pagos en efectivo o su equivalente o cualquier otro favor a cualquier persona, independientemente de que sea un funcionario público o un representante de una empresa privada, con el propósito de:

Influir indebidamente en una decisión empresarial u obtener un trato preferente.

Persuadir a dichas personas o entidades para que utilicen su influencia con el fin de obtener operaciones o beneficios de forma ilegal.

- No ofrecer en ningún caso de forma directa ni indirecta pagos de facilitación a los empleados del gobierno con el fin de agilizar o garantizar la realización de un deber o una acción rutinaria. En la mayoría de los países, este tipo de pagos se consideran corruptos e ilegales; en Zamora Company, como norma están prohibidos y únicamente se tolerarán siempre que sean legales en los países en los que operamos y se contabilicen de forma precisa.
- No ofrecer obsequios, favores, comidas, entretenimiento, viajes o cualquier otra cortesía comercial a los empleados de Zamora Company durante un proceso de licitación en curso; una conducta estrictamente prohibida.

❖ Conflicto de intereses

Se espera que los proveedores ejerzan un cuidado y una diligencia razonables para evitar cualquier acción o condición que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses real o que diera la impresión de influir en la capacidad del proveedor para actuar en el mejor y más objetivo interés de Zamora Company.

Los proveedores no utilizarán su posición para obtener beneficios personales o a costa de Zamora Company.

Los proveedores deberán identificar y adoptar medidas para resolver cualquier conflicto de intereses potencial, percibido o real, para mantener y asegurar la plena independencia y la

objetividad en sus relaciones comerciales con Zamora Company. En los casos en los que pudiera existir un conflicto potencial, los proveedores deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones:

- Deber de abstenerse de participar en cualquier proceso de toma de decisiones y de acceder a cualquier información confidencial.
- Deber de transparencia y notificación proactiva de cualquier conflicto de intereses

❖ **Competencia justa**

Los proveedores gestionarán sus operaciones respetando el principio de competencia leal, así como la normativa aplicable, y se comportarán de forma ética frente a sus competidores. Por consiguiente, los proveedores no celebrarán ningún acuerdo ni entendimiento (tanto explícito como implícito) ni participarán en ninguna acción que restrinja de forma ilegal o indebida la actividad comercial o la competencia o que contravenga las leyes antimonopolio y de competencia.

❖ **Integridad de la cadena de suministro**

Los proveedores deberán seleccionar y fiscalizar escrupulosamente a los terceros cuyos servicios utilicen y que actúen por cuenta y en nombre de Zamora Company.

Por consiguiente, se espera que los proveedores realicen una selección y comprobación de antecedentes adecuada de sus contrapartes para garantizar la integridad de su cadena de suministro, teniendo en cuenta la actividad, el origen y la interacción gubernamental de dichos terceros. Deberán extremar las precauciones y ejercer la diligencia debida para no participar, de forma directa ni indirecta, en ninguna operación o trato con personas, entidades o países sujetos a sanciones en virtud de las restricciones comerciales internacionales o los programas de sanciones aplicables.

Los terceros, contratistas, agentes o subcontratistas deberán ser seleccionados sobre la base del mérito y de un proceso de selección justo y competitivo, evitando cualquier práctica que pudiera comprometer este proceso. Los proveedores serán responsables de garantizar que sus propios terceros cumplan con el presente Código de Proveedores y con las normas y políticas aplicables con respecto a las operaciones realizadas para o en nombre de Zamora Company.

❖ **Imagen y reputación de la empresa**

La reputación de Zamora Company se basará en la honestidad e integridad de los proveedores y socios comerciales que apoyen nuestras actividades diarias. Los proveedores se comprometerán a ejercer la máxima diligencia en la preservación y protección de la imagen y reputación de Zamora Company en sus actividades empresariales, asegurando que sus empleados y subcontratistas actúen en consecuencia.

C. Transparencia:

❖ **Mantenimiento de registros**

Los proveedores se asegurarán de mantener en todo momento unos libros y registros comerciales transparentes, precisos y actualizados, de acuerdo con todas las obligaciones legales y contractuales aplicables. Los proveedores deberán notificar inmediatamente a Zamora Company si identifican cualquier pago irregular o cuestionable, operación sospechosa o sospecha de blanqueo de capitales que pudiera implicar potencialmente a Zamora Company.

❖ **Auditorías y evaluaciones**

Se espera que los proveedores presten su máxima colaboración, como pudiera requerirse, en cualquier inspección o auditoría llevada a cabo por Zamora Company e informará al departamento de Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo de Zamora Company sobre cualquier investigación, auditoría, evaluación o solicitud inusual relacionada con Zamora Company para el trabajo realizado en nombre de Zamora Company.

D. Salud y seguridad en el trabajo

Zamora Company se comprometerá a proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable para todos nuestros empleados y cualquier otra persona que trabaje o visite nuestras instalaciones. De conformidad con el presente compromiso, los proveedores también aplicarán y harán cumplir las normas, reglamentos y políticas de salud y seguridad en el trabajo que sean coherentes con las nuestras para garantizar:

- Unas condiciones de trabajo seguras y saludables que cumplan estrictamente con todos los requisitos legales en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con la legislación laboral internacional, las leyes aplicables del país donde opere y las normas y reglamentos del Grupo Zamora Company.
- Centros de trabajo que garanticen unas buenas condiciones de higiene industrial, iluminación y ventilación adecuadas, saneamiento y agua potable, proporcionando los equipos de protección y contra incendios adecuados para cada actividad.
- Medidas preventivas para evitar accidentes y enfermedades laborales, aplicando planes de emergencia eficaces, simulacros y procedimientos de respuesta.
- Programas de formación y concienciación de los empleados para que puedan abordar de forma adecuada los problemas de salud y seguridad que pudieran surgir en el desempeño de sus funciones.
- Disponibilidad de equipos y materiales adecuados y en buen estado que cumplan las normas de seguridad y salud laboral pertinentes.

E. Seguridad y calidad de los productos

Zamora Company se comprometerá a garantizar el más alto nivel de satisfacción entre sus clientes y consumidores y espera que sus Proveedores proporcionen los mismos niveles de calidad en sus productos y servicios. Zamora Company cuenta con sistemas para verificar y controlar inicialmente el cumplimiento de las normas de calidad de cada producto y servicio contratado y espera que sus proveedores cooperen en la aplicación de dichos sistemas de garantía de calidad.

Los proveedores deberán garantizar en todo momento que los productos entregados o los servicios prestados cumplen o superan las normas de calidad previstas en las leyes y reglamentos aplicables, así como los requisitos contractuales de Zamora Company.

En lo que respecta a la seguridad de los productos, Zamora Company es muy consciente de la importancia que tiene el cumplimiento de la más estricta legalidad y el control en el desarrollo de su actividad y, en concreto, en la elaboración de los vinos y licores que comercializa, y, en consonancia con ello, someterá toda su producción a unos controles estrictos de cumplimiento para garantizar el buen estado de todos sus productos para el consumo de la población.

F. Medioambiente

Zamora Company está comprometida con el medioambiente, con el convencimiento de que este compromiso es indispensable para garantizar un futuro a las próximas generaciones. Un uso racional de los recursos disponibles y una política de conservación y reciclaje de todos los recursos permitirán el mantenimiento de nuestro entorno natural.

El presente compromiso estará presente en todos los niveles de la organización, desde la entrada de productos, servicios o suministros, con el control y la prevención de la contaminación (mediante el diseño de productos y el estudio de actividades) hasta la salida de sus subproductos (con el reciclaje de materiales y la gestión de residuos)).

Zamora Company previene y reduce la contaminación ambiental, promoviendo su protección y el uso equilibrado de los recursos naturales, actuando con responsabilidad ética y laboral en todas sus actividades.

Los proveedores deberán llevar a cabo su actividad de forma responsable y respetuosa con el medioambiente y cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables en los países en los que

operan, haciendo todo lo posible para minimizar su huella medioambiental y promover medidas destinadas a abordar el cambio climático y proteger la biodiversidad.

Los proveedores también tendrán especial esmero a la hora de: optimizar el uso de los recursos pertinentes, como la energía, el agua y los materiales; minimizar los residuos; y promover actividades de reutilización y reciclaje, siempre que resulte posible.

G. Privacidad y protección de datos

Zamora Company garantiza el derecho a la intimidad de sus empleados y de los interesados individuales, protegiendo y haciendo un uso adecuado en todo momento de los datos personales que maneja, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables para cada situación y circunstancia.

Los proveedores deberán respetar todas las leyes y reglamentos pertinentes sobre protección de datos y privacidad y realizar el tratamiento de datos en el marco de su relación contractual con Zamora Company. En consecuencia, cada proveedor únicamente adquirirá información confidencial o datos personales a través de medios adecuados. Dicha información deberá mantenerse de forma segura y el acceso a la misma deberá realizarse únicamente en función de la necesidad de conocerla. Los proveedores no comentarán, revelarán, transferirán, divulgarán ni compartirán ninguna información confidencial ni datos personales relacionados con Zamora Company sin el consentimiento previo y autorización por escrito de Zamora Company

III. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

Las responsabilidades de los proveedores de Zamora Company con respecto al presente Código serán:

Respetar y cumplir el Código mientras sean Proveedores de Zamora Company.

Conocer y respetar todas las leyes y reglamentos, así como las normas y políticas de Zamora Company que se apliquen a sus actividades profesionales.

Evitar cualquier tipo de actividad que pudiera ser poco ética, ilegal o perjudicial para la reputación de Zamora Company.

Prestar su máxima colaboración en las investigaciones y auditorías ofreciendo toda la información veraz de la que pudiera disponer.

Procurar implantar los mecanismos de control adecuados recomendados por Zamora Company siempre que fuera necesario o conveniente para garantizar la cadena de suministro.

Informar, de buena fe, de cualquier preocupación o sospecha de contravención del presente Código o de cualquier información que considere relevante para las normas y requisitos incluidos en el presente Código al Departamento de Ética y Cumplimiento Normativo (www.zamoracompany.integrityline.com)

Adoptar medidas para garantizar que sus contratistas y terceros tengan sus propias políticas que sean coherentes con el contenido previsto en el presente Código y que respeten y defiendan los mismos valores y principios previstos en el mismo, como medio para garantizar la integridad de la cadena de suministro

IV. MODIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO

El contenido del presente Código se revisará de forma periódica y se modificará y actualizará

en consecuencia, siguiendo los mismos procedimientos utilizados para su elaboración, para reflejar el inevitable proceso de cambio de la sociedad en general y de Zamora Company en particular.

La versión más reciente del presente Código estará disponible en el sitio web de Zamora Company en: www.zamoracompany.com